



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2020-MDCE

Ciudad Eten, 31 de agosto del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de la fecha 31 de agosto del 2020, el Informe N°170-2020-MDCE/OPP de fecha 26 de agosto del 2020 emitido por el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el proveído de Gerencia N°2138 de fecha 27 de agosto del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Numeral 16) del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones;

Que, los Gobiernos Locales aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante PIA) del año fiscal respectivo, conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias (en adelante Ley N° 28411), asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 28411, el PIA se promulga o aprueba dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no apruebe su PIA dentro del plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley N° 28411.

Que, mediante D.U. N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de noviembre de 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° N°086-2019-MDCE se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada; Y con Resolución De Alcaldía N°456-2019-MDCE/A de fecha 23.12.2019 se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, que según la OMS (Organización Mundial de la Salud) es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto recientemente, se contrae por contacto de una persona a otra que esté infectada por el virus, propagándose con mayor rapidez debido al hacinamiento de personas; así mismo el literal a) del numeral 2.1.3 del Artículo 2 refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados, que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para evaluar la pertinencia de su realización; habiéndose prorrogado dicho plazo a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad;

Que, en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N°097-2020 **Modificación del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales** se dispone que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el presente numeral, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 14 de agosto del 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 31 de agosto del 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, con Informe N°170-2020-MDCE/OPP de fecha 26.08.2020, el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta ante el CONCEJO MUNICIPAL la comparación de lo que se ha proyectado presupuestalmente del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para todo el año y la realidad de los ingresos diarios en la actualidad tanto en el Rubro 08 (Impuestos Municipales) y Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) evidenciándose un **Déficit en la ejecución de Ingresos de los meses de junio a agosto del 2020 de S/99,073.53 (Noventa y nueve mil setenta y tres y 53/100 soles)**, para la evaluación y aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional del año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PPTO ESTIMADO A MAYO/2020	EJECUCIÓN A MAYO/2020	DEFICIT
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	69,999.00	84,607.27	24,608.27
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	175,000.00	51,318.20	123,681.80
TOTAL	244,999.00	142,922.47	99,073.53

Así mismo es necesario indicar que al continuarse la situación de la emergencia sanitaria, los ingresos propios se verán más afectados durante el presente ejercicio, por lo que será necesario priorizar la atención de los gastos con las fuentes de financiamiento 08 y 09.

Al tenerse un déficit presupuestal, es necesario realizar la reducción del Marco Presupuestal a nivel de ingresos y por consiguiente a nivel de Gastos.

Al evaluarse la ejecución de los gastos, se tiene el nivel de ejecución presupuestal siguiente:

	PIA	PIM	EJECUCIÓN	SALDO
08	280,000.00	204,495.00	94,607.27	109,887.73
09	700,000.00	483,110.00	51,318.20	431,791.80
TOTAL	980,000.00	687,605.00	145,925.47	541,679.53

Por lo que será necesario efectuar la siguiente rebaja presupuestal según D.U 097-2020 en la Fuente de Financiamiento 09 por un monto de **S/99,073.53 (Noventa y nueve mil setenta y tres y 53/100 soles)**.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2020, en el que se puso a debate el Informe Informe N°170-2020-MDCE/OPP de fecha 26.08.2020, en el que solicita aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional del año 2020 el concejo en pleno acepta MODIFICAR el PIA 2020, de acuerdo al Decreto de Urgencia N°097-2020;

Que, las consideraciones antes descritas y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con la aprobación por **unanimidad** del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal por rebaja del Marco Presupuestal en las fuentes de Financiamiento 08 OIM y fuentes de Financiamiento 09 RDR hasta por un monto de **S/99,073.53 (Noventa y nueve mil setenta y tres y 53/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, Copia del presente Acuerdo de remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe